Rad. : 11001-31-87-004-2023-00119-00 NI 48630
Condenado : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS
Identificación : FREDY ARTURO ROMERO MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito de acción de tutela que antecede, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 del 6 de abril de 2021, SE DISPONE:

1.- ADMITIR la acción de amparo incoada por FREDY ARTURO ROMERO MUÑOZ, identificado con la C.C.No. 79.454.122, contra la Comisión Nacional Del Estado Civil "CNSC", El Sistema de apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad "SIMO" y Politécnico Gran Colombiano.

2.- VINCULAR a la presente acción constitucional a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

En consecuencia, a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción de las accionadas y vinculadas, se dispone notificarles el presente trámite, remitiendo la respectiva demanda para que, en el término de **doce (12) horas**, contado a partir de la notificación de este asunto, se pronuncien sobre los hechos y vulneraciones atribuidas, adjuntando las pruebas que estimen conducentes.

Así mismo, deberán publicar **en sus páginas web oficiales, de forma inmediata, la presente decisión junto con el escrito de tutela, a efectos de notificar a los participantes.**

Infórmese a las entidades que si la respuesta no fuere rendida dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos informados por el demandante, acorde con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

ENTÉRESE DE ESTA DETERMINACIÓN AL ACCIONANTE al correo electrónico fredromu@gmail.com.

ENTÉRESE Y CÚMPLASE

Catalina R.

LAURA CATALINA RAMÍREZ SÁNCHEZ
JUEZA

Amp